

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 23557** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden 423/38927/1992, de 8 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 19 de diciembre de 1991, en el recurso número 516/1990, interpuesto por don José María Soriano Romero.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 1992, página 27948, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... interpuesto por don José María Solano Romero», debe decir: «... interpuesto por don José María Soriano Romero».

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 23558** *RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de Liquidador de la Entidad «M.A.S. Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en liquidación».*

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «M.A.S. Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en liquidación», en el que se señala que en la liquidación de la misma concurren las circunstancias previstas en el apartado 2.º del artículo 97 del Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre Ordenación del Seguro Privado, y apartado d) del artículo 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al resultar el activo inferior al pasivo, al carecer de contabilidad oficial, al imposibilitar la contabilidad auxiliar conocer con certeza la situación económica de la Entidad, ante las deficiencias detectadas en la gestión contable.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de la Entidad «M.A.S. Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en liquidación», por encontrarse la misma en los supuestos contemplados en las citadas disposiciones.

Madrid, 20 de octubre de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

- 23559** *RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 1992 y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 21 de octubre de 1992 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 1992 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 18 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 8, 41, 23, 42, 48, 28.  
Número complementario: 34.  
Número del reintegro: 2.

Día 19 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 35, 22, 46, 34, 47, 36.  
Número complementario: 16.

Día 20 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 18, 45, 47, 3, 37, 10.  
Número complementario: 29.

Día 21 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 9, 15, 20, 19, 36, 25.  
Número complementario: 49.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 43/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 25 de octubre de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 26, 27, y 28 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 21 de octubre de 1992.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 23560** *ORDEN de 1 de octubre de 1992 por la que se complementan diversos aspectos de la regulación sobre uniformidad y distintivos del Cuerpo Nacional de Policía.*

El Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, sobre normas generales relativas a Escalas, categorías, personal facultativo y técnico, uniformes, distintivos y armamento del Cuerpo Nacional de Policía, dictado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que dicho Cuerpo sea mayoritariamente uniformado y que las divisas y distintivos sirvan para distinguir adecuadamente las diversas Escalas y categorías, así como las especialidades y, al mismo tiempo, para que los ciudadanos puedan identificar a los Policías de forma inequívoca.

El desarrollo parcial que, en materia de uniformidad, ha tenido el referido Real Decreto, de una parte, y la experiencia acumulada desde la promulgación de las Ordenes del Ministerio del Interior de 8 de febrero de 1988, por la que se establecían los distintivos, carné-profesional, placa-emblema y divisas del Cuerpo Nacional de Policía y de 6 de marzo de 1989, por la que se establece el uniforme de trabajo del citado Cuerpo, de otra, hacen aconsejable completar la regulación de esta materia, introduciendo, mediante la presente Orden, nuevas prendas al uniforme de trabajo que permitan su mayor adecuación al desempeño de determinados puestos de la organización policial, estableciendo, al propio tiempo, un sistema que posibilite una mejor identificación de los titulares de los puestos con mayor responsabilidad en la estructura organizativa de la Dirección General de la Policía.

Asimismo, se hace necesario establecer el uniforme de trabajo de las unidades del Grupo Especial de Operaciones y de los Grupos Operativos Especiales de Seguridad, complementándose de esta manera la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1990, por la que se establece el uniforme de trabajo de las Unidades Especiales y Servicios Específicos del Cuerpo Nacional de Policía, y regular la composición, diseño y características técnicas generales del uniforme de gala del referido Cuerpo, previsto en el Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, y que hasta el momento presente no se había determinado.